



Pladesemapesga
Registro 2012/016402 Nif G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

Xunta de Galicia. Prresidencia. Secretaría Xeral de Medios

Sra Doña. María del Mar Sánchez Sierra

Secretaria Xeral Edificios administrativos - San Caetano s/n
15781 - Santiago de Compostela 981 545 922 /923 - 981 544 899 (tel) -
981 541 235 (fax)

Correo-e: secretaria.medios@xunta.es - mar.sanchez.sierra@xunta.gal

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 52.800 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia y se acompaña como ACTA PLADESEMAPESGA ACTUACIONES PROCESALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Asunto y síntesis de la petición: Solicitud de, aclaraciones o desmentidos en relación a hechos que se dicen en este escrito, considerando prudencial un plazo de 24 horas que de considerarlo por Uste mediante petición expresa ampliaríamos conforme a la petición.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, formada por más de 51.300 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Que tras realizar variadas gestiones cuya información le compete y negarnos la información pública que en derecho nos corresponde tal y como consta acreditado, ponemos en su conocimiento parte de la misma, a la que hemos tenido acceso al ser pública y en la creencia de que podría afectarle y considerando su derecho de aclaraciones o desmentidos le trasladamos resumen sin ordenar sobre la misma.

PRE BORRADOR ARTÍCULO PERIODÍSTICO para aclaraciones o desmentidos:

Mar Sanchez Sierra como Secretaria de Medios de Comunicación y Adelaida Domínguez Marin montan un entramado de empresas para facturar fondos públicos a la Xunta de Galicia vulnerando la Ley de Contratación Pública.

La Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia que depende de Presidencia (Sr Alberto Núñez Feijoo) y dirige Mar Sanchez Sierra muy vinculada a las estructuras del PPdeG en connivencia con Adelaida Dominguez Marin de Pontevedra cuyos datos son públicos en los resgistros del "BORME e Internet" están facturando al departamento de medios que dirige la Sra Mar Sanchez (es la firmante de convenios, ordenes y contratos) al menos por CINCO cargos distintos cuyo ADMINISTRADOR ÚNICO ES EL MISMO, la Sra Adelaida Domínguez desde el año 2013 que entró en la Secretaría de Medios con cantidades que podrían haber superado facilmente los **300.000 euros...**

Unos convenios que no superan en ningún caso der forma aislada los 12 mil euros por adjudicaciones a dedo, pero que hay que multiplicar por "mínimo" tres evadiendo así la Ley de Contratos Públicos, acabando el dinero público siempre en el mismo bolsillo, la Sra Adelaida Dominguez Marín.

Mar Sanchez Sierra con esta actuación esta abusando del contrato menor para adjudicaciones sin concurso público del que no es tal, al "trocear las cantidades" adjudicadas a distintos nif o cif pero al mismo adjudicatario en su faceta de administrador único de todas ellas.

Mar Sanchez Sierra conoce muy bién la de Contratos menores adjudicados a dedo para esquivar el concurso público y para ello ha tenido que asociarse obligatoriamente con la Sra Adelaida Domínguez Marin en las que ambas somten a la administración pública a convenios cuyo fin es el mismo.

Para ello **utilizan el conocido "modus operandi" de partidas troceadas** a través de distintos cif o nif pero con el mismo destino, evitando así salir a concurso o ser sometidas a publicidad. Ni siquiera se necesita recabar varias ofertas.

Además la Sra Mar Sanchez Sierra en colaboración con la Sra Adelaida, aprovechan los límites de esta variante de contratación hasta rayar en el descaro, solo hay que ver los dogas para ver que es la única administradora que factura 3 convenios a través de distintos cif o nif cuyos fondos públicos acaban en la misma persona.

Destapamos los ardices de la Sra Mar Sanchez Sierra que hay detrás del "presunto saqueo de las arcas públicas".

Actualmente, se puede decir que hay dos tipos de tramitación para los contratos menores: la típica de la Ley 30/2007 y la prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

cuando son contratos menores subvencionados donde entran los convenios, adjudicaciones, etc.

Según el art. 122.3º de la Ley 30/2007, el contrato menor solo requiere la aprobación del gasto y la factura (hasta 12.000 euros), lo que significa que sólo tiene oportunidad de negocio aquella afortunada empresa llamada por la Sra Mar Sanchez Sierra a ejecutar el contrato (**en el caso de la Secretaría de Medios hay tres convenios iguales con el mismo administrador pero sociedades con nif distintos para evadir la Ley**).

No obstante, y según el art. 31.3º de la Ley 38/2003, cuando un poder adjudicador, con financiación de otro poder público, se quiera gastar 30.000,00€ en una obra o superior a 12.000,00 en el suministro de bienes de equipo o en la prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario de la subvención (en este caso Adelaida Dominguez Marín) deberá cumplir una serie de obligaciones.

Con carácter previo a la contratación del compromiso (Mar Sanchez Sierra), debería solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, salvo que las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Luego deberá elegir entre las ofertas presentadas, conforme a criterios de eficiencia y economía, justificando expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Por último, deberá aportar la justificación de la elección entre las ofertas presentadas en la solicitud de la subvención o en su justificación.

Dice la Ley

"La adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que impliquen un gasto subvencionable que supere la cuantía de 30.000 €, tratándose de contratos de obras, y de 12.000 €, si son de suministro o de servicios, debe efectuarse previa petición de tres ofertas a los posibles contratistas, salvo que no exista en el mercado número suficiente de ellos."

Mar Sanchez Sierra se ha saltado este protocolo acordando con la adjudicataria crear tres convenios con nombres diferentes pero un único administrador actuando bajo este ardiz al menos desde el año 2013 en que asumió el cargo de Secretaria General de Medios de la Xunta de Galicia.

Curiosamente en la web de transparencia de la Xunta de Galicia la Sra Mar Sanchez Sierra oculta sus datos fiscales, patrimonio y

demás datos inherentes a su publicación que a nuestro juicio debería investigar la Agencia Tributaria..Si consta como Patrona de la Fundación Camilo José Cela, pero se hechan en falta sus otros cargos a los que no quiere dar publicidad.

https://transparencia.xunta.gal/altos-cargos-da-administracion-autonomica-listado?content=/Portal-Transparencia/Unidades_informacion_transparencia/interiores/Tema_2/altos-cargos/transparencia_0003.html

Al no estar publicada esta información, **consideramos más que suficiente un plazo de 24 Horas (a otros medios Usted y su gabinete de prensa se la da en el acto).**

Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación.

Órgano JEFATURA DEL ESTADO Publicado en BOE de 27 de Marzo de 1984. **Vigencia desde 16 de Abril de 1984.**

Artículo 1

Toda persona natural o jurídica, tiene derecho a rectificar la información difundida, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan, que considere inexactos y cuya divulgación pueda causarle perjuicio..

Artículo 2

El derecho **se ejercitará mediante la remisión del escrito de rectificación al director del medio de comunicación dentro de los siete días naturales siguientes al de publicación o difusión de la información que se desea rectificar**, de forma tal que permita tener constancia de su fecha y de su recepción.

La rectificación deberá limitarse a los hechos de la información que se desea rectificar. Su extensión no excederá sustancialmente de la de ésta, salvo que sea absolutamente necesario.

Artículo 3

Siempre que el derecho se ejercite de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, el director del medio de comunicación social deberá publicar o difundir íntegramente la rectificación, dentro de los tres días siguientes al de su recepción, con relevancia semejante a aquélla en que se publicó o difundió la información que se rectifica, sin comentarios ni apostillas.

La publicación o difusión de la rectificación será siempre gratuita.

Artículo 4

Si, en los plazos señalados en el artículo anterior, no se hubiera publicado o divulgado la rectificación o se hubiese notificado expresamente por el director o responsable del medio de comunicación social que aquella no será difundida, o se haya publicado o divulgado sin respetar lo dispuesto en el artículo anterior, podrá el perjudicado ejercitar la acción de rectificación dentro de los siete días hábiles siguientes ante el Juez de Primera Instancia de su domicilio o ante el del lugar donde radique la dirección del medio de comunicación.

La misma debe ser dirigida a prensa@pladesemapesga.com

Transcurrido el plazo sin hacer uso del citado derecho o la petición de ampliación, ni contactar con nosotros mediante cualquier otro recurso o medio, al objeto de que puede alegar lo que a su conveniencia haya lugar, daremos que da su conformidad a todo lo expuesto y relatado en esta petición y su anexo con la profusa documentación e información al efecto..

Junto a los demás de aplicación....

Firmado: **Miguel Delgado González**

Las certificaciones correspondientes a los documentos **nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online - correo ...](#) <https://www.egarante.com> cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;**



[La Guardia Civil presenta la nueva herramienta "eGarante ...](#)

<https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html>

10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa "eGarante", se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com .

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmec.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

europa.eu

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>